



Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
Expte. n.º: 2023/TAB_01/000213	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1579 / 2025, de fecha 9/10/2025, que literalmente dice así:

Considerando las atribuciones que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), concretamente los apartados a) Dirigir el gobierno y la administración municipal, y d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, se hace necesario proceder a una nueva reorganización de las delegaciones atribuidas por la Alcaldía mediante la resolución nº 993/2025, de 11 de junio de 2.025.

Por todo lo que antecede y en el uso de as atribuciones que me confieren el artículo 21.1.a) y d) de la LRBRL; así como 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar las delegaciones atribuidas mediante la Resolución de Alcaldía nº 993/2025, de 11 de junio de 2025, dejando sin efecto las delegaciones especiales conforme al art. 43.5.b) del ROF en el Sr. Concejal D. Manuel Camacho López, concretamente en los servicios y materias concretos que se indican a continuación, pasando a ser asumidas directamente por esta Alcaldía:

- Parques y Jardines: Control, limpieza y mantenimiento parques y jardines, incluyendo la coordinación del personal vinculado.
- Caminos: Catalogación, registro y vigilancia por la conservación y el mantenimiento de la red caminos; Recuperación y conservación del patrimonio viario tradicional y su entorno; Garantizar la existencia de una red de caminos públicos en beneficio del sector primario de Cantillana.

SEGUNDO. Delegar de forma especial conforme al art. 43.5.b) del ROF los servicios de Desarrollo Económico, Comercio y Cementerio al Sr. Concejal D. Manuel Camacho López. En dichos servicios se entienden incluidas las siguientes materias:

- Desarrollo Económico: Apoyo al tejido productivo, fomento del empleo. apoyo al trabajo autónomo y servicios y programas para el empleo.
- Comercio: Coordinación de todo lo relacionado con el comercio.
- Cementerio: Control, limpieza y mantenimiento de las instalaciones incluyendo la coordinación del personal vinculado.

Código Seguro de Verificación	IV7QUICZGD56XRBL4XVFAA2TPY	Fecha	17/10/2025 12:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUICZGD56XRBL4XVFAA2TPY	Página	1/2





Ayuntamiento de
Cantillana

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, e igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno, de la modificación de delegación de atribuciones de la Alcaldía, en la primera sesión que celebre.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

Código Seguro de Verificación	IV7QUICZGD56XRBL4XVFAA2TPY	Fecha	17/10/2025 12:31:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUICZGD56XRBL4XVFAA2TPY	Página	2/2

